



Punto 4 del Orden del día – Informe de actividades 2013

Acuerdos comerciales internacionales

Finalidad de la reseña informativa:

- Informar al Consejo Ejecutivo del trabajo de la secretaría en respuesta a los acontecimientos registrados en la negociación de acuerdos de comercio internacional, y de los principales problemas que plantean dichos acuerdos, y
- Proponer esferas de actuación futura.

Documentos de referencia:

- ✓ Sección 5.4 del PdA,
- ✓ Resolución No 22 del Congreso, Comercio;
- ✓ Secciones A y C de Trabajando por la alternativa.

Antecedentes:

Tras la creación de la Organización Internacional del Comercio (OMC), las embestidas a los servicios públicos mediante acuerdos de comercio en gran medida comenzaron a través de acuerdos multilaterales como el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). El lento avance de la Ronda de Doha de la OMC, y la fuerte resistencia mundial al AGCS impulsaron una nueva ola de Acuerdos de Comercio Regional (ACR). Desde mediados del decenio de 1990, se han negociado más de 200 ACR.

La nueva generación de acuerdos de comercio e inversiones, impulsados por las empresas internacionales y sus aliados políticos, se centran cada vez más en abrir el acceso al mercado de servicios y en eliminar los obstáculos no arancelarios. Ello supone otras condiciones: la libertad de los inversores de mover flujos ilimitados de capital hacia el interior y hacia el exterior de los países, la armonización de la normativa gubernamental, el acceso del sector privado a la provisión de servicios públicos, protecciones excesivas de los derechos de propiedad intelectual, y la prohibición de subvenciones cruzadas entre servicios del gobierno. De especial preocupación para los servicios públicos es que se intenta poner en práctica mecanismos de solución de conflictos entre el Estado y los inversores, los cuales exigen al gobierno indemnizar a los inversores extranjeros por las pérdidas de intereses comerciales si este amplía los servicios públicos a esferas en las que el sector privado puede tener un interés, o incluso sobre las que podría tener interés en el futuro. La combinación de estas cláusulas es muy restrictiva del espacio político y de la capacidad de ampliar la prestación de los servicios públicos, y facilita la privatización.

Ante el anuncio por parte del Presidente de los Estados Unidos, Barak Obama, del relanzamiento de las conversaciones hacia un acuerdo de comercio entre los Estados Unidos y la Unión Europea; la puesta en marcha de conversaciones plurilaterales sobre un acuerdo internacional sobre servicios, a cargo de un grupo de miembros de la OMC sumamente partidarios del libre comercio; y el incesante avance del Acuerdo de Asociación Transpacífico (en inglés, TPP), es imperativo que la PSI relance su actividad sobre el tema del comercio

Discusión:

Los recientes cambios en la forma de negociar los acuerdos de comercio dificultan mucho las posibilidades de la PSI de incorporarse a la labor en la materia. Se han sacado las negociaciones multilaterales del ámbito de la OMC, en las que cientos de países negociaban un acuerdo, y sobre las que se disponía de información, y proliferan cientos de negociaciones separadas celebradas a puertas cerradas. Ello impone cambiar la forma en que la sociedad civil y la PSI deben trabajar.

Desde el Congreso de 2012, la PSI ha vuelto a entrar en contacto con las ONG; asistió a la reunión estratégica del Foro Mundial Social sobre la OMC (Túnez, marzo de 2013), y a la reunión de planificación del enfoque mundial de la Conferencia Ministerial de la OMC en Bali. Estas actividades han puesto de manifiesto que los aliados tradicionales de la PSI en la sociedad civil se han esforzado por mantener su trabajo pese a la fragmentación de los acuerdos de comercio, pero muchos han abandonado.

En este contexto, la PSI ya no puede limitarse a un conjunto de negociaciones de la OMC; además, un problema importante es cómo realizar el seguimiento de múltiples negociaciones con recursos limitados y una base reducida de ONG asociadas. El problema se agrava por la naturaleza secreta de las conversaciones sobre comercio celebradas fuera de la OMC.

Para poder influir en los acuerdos de comercio, la PSI y sus organizaciones afiliadas deben centrar sus actividades en las principales amenazas. Además, la Internacional debe procurar una mejor coparticipación con las organizaciones afiliadas y con la sociedad civil en los países clave de las partes interesadas.

Teniendo en cuenta la situación de los recursos de la PSI, se propone centrar las actividades en las esferas siguientes:

Acuerdos de comercio entre la Unión Europea y otro país

Este trabajo supone una importante participación de la FSESP, junto con los sindicatos del país en cuestión. La FSESP está trabajando con las organizaciones afiliadas del Canadá, para influir en el acuerdo Unión Europea-Canadá; esta experiencia será útil para las negociaciones posteriores entre la Unión Europea y los EE.UU. A tal fin, será necesaria la coordinación entre las organizaciones afiliadas estadounidenses y las de la Confederación Europea de Sindicatos (CES), y también entre la CES y la Federación Estadounidense del Trabajo, y el Congreso de Organizaciones Sectoriales (AFL-CIO), que están definiendo una posición conjunta. Asimismo, cabe trabajar en torno al acuerdo de libre comercio entre Colombia y Guatemala y la Unión Europea, teniendo en cuenta el nivel de violencia contra los sindicatos y los derechos sindicales en dichos países, desde donde con frecuencia se solicita la actuación de la PSI. También hay acuerdos en marcha con Japón y con países de África.

Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP)

El TPP se propone abarcar un abanico de elementos, como las inversiones, los derechos de propiedad intelectual, la liberalización de los servicios, incluidos los servicios financieros, y las adquisiciones públicas. Hasta el momento, las partes de dicho Acuerdo con: Australia, Brunei, Chile, Canadá, Estados Unidos, México, Perú, Malasia, Nueva Zelandia, Singapur y Viet Nam. Japón está interesado en sumarse a la iniciativa. La PSI tendrá que coordinar la actuación en toda la región de Interamérica y de Asia y el Pacífico.

Acuerdos comerciales plurilaterales (en inglés, ISA)

A principios de 2012, unos 20 miembros de la OMC (incluida la Unión Europea de forma colectiva), que se autodenominaron “muy buenos amigos de los servicios” iniciaron conversaciones secretas no oficiales sobre la posibilidad de suscribir un acuerdo internacional para liberalizar más los servicios, incluidos los servicios públicos.

Este tipo de negociaciones están previstas en el Artículo V del AGCS de la OMC, que permite a los grupos de países negociar acuerdos colaterales, siempre y cuando el acuerdo tenga una cobertura sectorial sustancial, y que prevé la ausencia o eliminación de toda discriminación en materia de comercio. El alcance de dichas negociaciones es preocupante, pues tienen lugar fuera del ámbito formal de las disposiciones de la OMC, no requieren el consenso de todos los países miembros de la Organización, y las negociaciones no son públicas. Un acuerdo de esta clase tendría la finalidad de establecer una nueva “norma de oro” que ampliara más el AGCS, para liberalizar los servicios gubernamentales.

Los países que están participando en este tipo de acuerdos son: Australia, Canadá, Chile, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Estados Unidos, Hong Kong, Islandia, Israel, Japón, México, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Pakistán, Perú, Suiza, Taiwán y Turquía, y los 26 miembros de la Unión Europea.

General

Habida cuenta de la magnitud de los acuerdos, debemos centrar nuestro trabajo en las principales amenazas a nuestras organizaciones afiliadas: velar por que dichos acuerdos no se utilicen para abrir los servicios públicos a las actividades comerciales, y contribuir a la aplicación de las normas internacionales del trabajo.

Para asegurarnos de ejercer una influencia efectiva en estas negociaciones, tendremos que crear alianzas con las organizaciones afiliadas y con ONG clave. La secretaría realizará análisis, elaborará documentos de posición, difundirá información, vinculará a las ONG con las organizaciones afiliadas, y coordinará las actividades entre regiones y entre países. Cabe señalar, sin embargo, que el verdadero poder de la PSI para incidir en los acuerdos plurilaterales radica en la capacidad de las organizaciones afiliadas para influir en el gobierno de sus propios países, lo que a su vez tiene que ver con nuestra capacidad de vinculación con las ONG locales para ejercer presión. Un factor clave del éxito será la actuación de la dirigencia regional de la PSI, como los Vicepresidentes.

La secretaría ha mantenido conversaciones positivas con algunas organizaciones afiliadas, en especial en el Reino Unido y el Canadá; sin embargo, será precisa una mayor actuación. Habida cuenta de la Conferencia Ministerial de la OMC en Bali en diciembre de 2013, y del gran número de países de Asia y el Pacífico que participan en los ISA y en la TPP, para que su labor dé frutos, la Internacional tendrá que dedicar recursos y prestar apoyo especial a las organizaciones afiliadas de esa región.

Implicaciones presupuestarias: El presupuesto propuesto para 2013 incluye 19.000 euros para las actividades de las esferas prioritarias enumeradas antes (y establecidas de conformidad con las esferas prioritarias estipuladas en "Influir en la política mundial", de Trabajando por la alternativa).

Próximos pasos: La PSI:

- crear un grupo de coordinación para la TPP y los ISA, que se encargará de realizar un seguimiento de las actividades, de coordinar el intercambio de información y de la actuación entre las organizaciones afiliadas de las regiones;
- elaborar un informe sobre los principales objetivos que deberían perseguir los sindicatos de servicios públicos en los acuerdos de comercio;
- elaborar documentos de posición sobre los ISA y la TPP;
- seguir desempeñando una función de enlace con grupos principales de la sociedad civil;
- estudiar la posibilidad de aumentar la sensibilización y de fomentar la capacidad en lugares estratégicos, como la región de Asia Pacífico;
- ayudar a la FSESP, cuando sea menester, en la coordinación del trabajo sobre el comercio entre la Unión Europea y un tercer país.

Se recomienda que el Consejo Ejecutivo:	
1. TOME NOTA del trabajo reciente iniciado en respuesta a las negociaciones de acuerdos comerciales internacionales;	Sí / No
2. RESPALDE las esferas para la actuación futura y el presupuesto pertinente.	Sí / No

Documento de referencia: Ninguno